



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 19 de septiembre de 1973. — Número 113

Página 1.033

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 50

Campaña de vacunación antiaftosa

La Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, en la Resolución del día 10 de marzo del corriente (B. O. del E. del 25), ordena se realice la segunda fase del calendario de vacunaciones contra la fiebre aftosa en el ganado receptible, con el fin de conferir o mantener en el mismo la inmunidad protectora necesaria, continuándose dicha medida profiláctica sobre el censo ganadero nacional.

En su consecuencia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, dispone lo siguiente:

La vacunación se iniciará el 15 de septiembre y finalizará el día 30 de noviembre.

Esta campaña es obligatoria en toda la provincia para el ganado vacuno de edad superior a cuatro meses y para el porcino reproductor (mayor de siete meses).

El ganado porcino no reproductor podrá ser inmunizado voluntariamente, ajustándose a las normas de la Dirección General de la Producción Agraria.

Los ganaderos cursarán sus peticiones de vacuna a través de los veterinarios colegiados que vayan a emplear la vacuna, los cuales harán la petición de la misma a la Jefatura Provincial de Producción Animal.

La vacuna será realizada por los veterinarios colegiados en esta provincia, ajustándose a los plazos señalados.

El producto inmunizante será facilitado gratuitamente por la Dirección General de la Provincial Agraria.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 50. Sobre la Campaña de vacunación antiaftosa 1.033

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria del día 29 de agosto de 1973 1.033

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Decreto aprobando la segregación de la Entidad Local Menor de Rumoroso, del Municipio de Piélagos 1.035

Decreto sobre modificación del artículo 47 del Reglamento de Organización, etc., de las Corporaciones Locales 1.035

Orden por la que se desarrolla el Decreto que modifica al artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local 1.035

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.036

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 1.037

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 1.037

Ayuntamiento de Santoña 1.038

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Molledo, Reinoso, San Roque de Riomera, Valdeolea, Camargo, Santoña y San Vicente de la Barquera 1.038

A los efectos de control sanitario y justificación de que los animales han sido vacunados, se procederá a la colocación de un botón orejero.

Los veterinarios percibirán por la aplicación de la vacuna 30 pesetas, en concepto de honorarios y tasa.

Los veterinarios titulares no extenderán guías de origen y sanidad ni otro documento que autoricen la movilización de los animales no vacunados.

Por la Jefatura Provincial de Producción Animal se dictarán las normas complementarias a los veterinarios para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta Circular serán sancionadas por mi autoridad o por la Delegación Provincial de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 15 de septiembre de 1973.—El Gobernador civil, Jesús García Siso. 1.579

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1973

Antes de entrar en el orden del día, interviene el ilustrísimo señor don Jesús Collado Soto, en funciones de presidente accidental de la Diputación, para proponer al Pleno —y así se acuerda por unanimidad— conste en acta la felicitación de la Corporación al Excmo. Sr. D. Jesús García Siso, que acaba de tomar posesión del cargo de Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento de Santander, deseando a la primera autoridad de la provincia una etapa llena de aciertos, en la seguridad de que la Diputación colaborará en todos los aspectos que redunden en beneficio de Santander y del país.

Igualmente, propone la presidencia que se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. D. Claudio Colomer Marqués, por su eficaz gestión como Gobernador civil que fue de Santander, que ha convertido en palpables realidades las aspiraciones de los montañeses, acordándose, por unanimidad,

de conformidad con la propuesta del señor Collado.

Por último, el ilustrísimo señor presidente da cuenta a la Corporación de que ha tenido entrada en la Diputación el voluminoso proyecto relacionado con la ampliación del Aeropuerto de Parayas, extendiéndose el señor Collado en una interesante información sobre este aspecto.

Seguidamente, la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de julio último.

Quedar enterada y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 31 de julio último al 28 de agosto actual.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Germán Jimeno, hermano político del diputado don Leandro Valle González-Torre, transmitiendo el más sentido pésame al señor Valle y familiares.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Avila Hondal, alcalde que fue del Ayuntamiento de Piélagos, transmitiendo el más sentido pésame a sus familiares.

Aprobar la moción presentada por la Presidencia, relacionada con un presupuesto extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas, con destino a importantes obras de abastecimiento de aguas, carreteras, asistencia social y turismo.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondientes al pasado mes de julio.

Aprobar la propuesta de autorización de ingreso de Antonio Zapata en el Sanatorio San José, de Ciempozuelos, de Madrid.

Aprobar la propuesta de supresión de la ayuda económica que venía percibiendo Fernando Félix Prellezo, aprendiz de la Residencia Capitan Palacios.

Aprobar la propuesta de aprobación de concesión en depósito de un niño o niña, procedente del Jardín de la Infancia, al matrimonio compuesto por don José Luis González Pernía y doña Consuelo Zafra Martínez.

Aprobar el proyecto de construcción de un edificio para establo y cochera en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega, con presupuesto de 352.767 pesetas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para ejecución de los trabajos selvicos y de conservación del camino y cortafuegos en el monte de Las Desecas, consorciado con la Junta Vecinal de Cicero, con presupuesto de ejecución de 149.750 pesetas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de repoblación de 24 hectáreas del terreno de libre disposición correspondiente al grupo de montes de Herrerías, y devolución de la fianza.

Aprobar el gasto producido con motivo de la celebración de la I Feria Monográfica de Ganados, celebrada en Torrelavega, por importe de 1.106.247,90 pesetas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua a Serdio (Val de San Vicente), con presupuesto de ejecución de 3.102.765 pesetas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra de abastecimiento de agua a San Román y Santocilde (Santa María de Cayón), con presupuesto de ejecución de 1.194.101 pesetas.

Aprobar la cesión de una parcela al Ayuntamiento de Camargo, con destino al nuevo cementerio.

Aprobar el acuerdo complementario del de 17-11-72, sobre redacción del proyecto de ampliación del Aeropuerto de Parayas.

Aprobar el concurso y pliego de condiciones económico-administrativas para adquisición de material médico con destino al nuevo hospital de la "Casa de Salud Valdecilla".

Aprobar la adjudicación del concurso subasta de las obras de mejora del camino provincial SV.-5.301, de La Alcomba a la S.-530 (primer tramo), por importe de 1.846.572 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario "J", para el hotel Brañavieja.

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario "I/72", para el Conservatorio de Música y otras atenciones.

Aprobar la desafección del carácter de bien de servicio público para su conversión en bien de propios, de una parcela de 5.016,61 metros cuadrados, en la finca matriz de la "Casa de Salud Valdecilla".

Aprobar la ejecución de las obras de excavación en roca, para cimentación de la torre de antenas del Centro Emisor TV., en Peña Cabarga, con presupuesto de ejecución de pesetas 210.000.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de tratamiento asfáltico del cruce de la SP.-4.141, de Argoños a Sommo con la S.-403, ramal de la S.-634 a Noja, con presupuesto de 149.450 pesetas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reparación del camino de Sobremazas a San Vitores, con presupuesto de ejecución de 100.129 pesetas.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de tratamiento asfáltico parcial del camino de Obregón a Penagos, con presupuesto de ejecución de 63.236 pesetas.

Aprobar el proyecto reformado y pliego de condiciones de la nueva cubierta y muros de la segunda planta del edificio de San Rafael, con presupuesto de ejecución de 7.367.264 pesetas.

Aprobar la propuesta de ejecución de trabajos de fotogrametría, con presupuesto de 204.095 pesetas, para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas a Unquera, Molleda, Pechón y Pesués.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino de Hinojedo a Tagle, y devolución de la fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino de Argüeso a Paracuelles, y devolución de fianza.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

Aprobar la recepción de las obras de construcción del camino de Concejo de San Juan, por importe de pesetas 4.386.500.

Aprobar la propuesta de adjudicación directa del proyecto de mejora del camino de Matanza a Mollinedo, con presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Aprobar la disposición adicional del Reglamento del Centro Médico Nacional, que recoge las indicaciones ordenadas por el Ministerio de la Gobernación.

Santander, 31 de agosto de 1973.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

DECRETO 1.242/1973, de 7 de junio, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Rumoroso, del Municipio de Piélagos, para su agregación posterior al de Polanco, de la provincia de Santander.

La mayoría de los vecinos residentes en la Entidad Local Menor de Rumoroso, perteneciente al Municipio de Piélagos, de la provincia de Santander, solicitaron de su Ayuntamiento la segregación del territorio correspondiente a dicha Entidad, para agregarlo posteriormente al Municipio limítrofe de Polanco, de la misma provincia, alegando, en apoyo de su pretensión, la proximidad de los núcleos de población y la intensidad de relaciones que mantienen sus vecindarios.

Sustanciado el expediente en forma legal, se opuso a la petición el Ayuntamiento de Piélagos, y expresó su conformidad el de Polanco, ambos en acuerdos adoptados con el quórum legal, informando favorablemente los organismos provinciales consultados.

En el expediente consta delimitada la extensión del territorio que se trata de segregar, coincidente con el límite de la Entidad Local Menor, los bienes de la misma señalados por el Ayuntamiento de Piélagos y aceptados por el de Polanco, y se demuestra que en la segregación no se dan las circunstancias prohibitivas señaladas en el número dos del artículo dieciocho de la vigente Ley de Régimen Local.

En cuanto al fondo del asunto, se aprecia la realidad y suficiencia de las causas que fundamentan la petición vecinal, y queda suficientemente acreditada la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo dieciocho, número uno, en relación con el trece, apartado c), de la citada Ley, para que pueda acordarse la agregación) parcial de un término municipal a otro limítrofe.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día uno de junio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la segregación de la Entidad Local Menor de Rumoroso, del Municipio de Piélagos, para su agregación posterior al de Polanco, de la provincia de Santander, con la extensión señalada en el expediente.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de junio de 1973.)

DECRETO 2.055/1973, de 17 de agosto, por el que se modifica el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La utilidad demostrada por la reforma introducida en las Leyes especiales de Madrid y Barcelona al disponer que la elección de los Concejales de representación familiar no se haga por todo el término municipal, sino por circunscripciones electorales que permitan una más adecuada representación de los intereses locales integrados en el Municipio, aconseja extender el sistema a algunas otras grandes poblaciones.

Para ello se precisa modificar el texto del actual artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que regula dicha materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de agosto de 1973,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo cuarenta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cin-

cuenta y dos, quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo cuarenta y siete. — Uno. Para esta elección, cada término municipal constituirá un solo distrito electoral dividido en dos secciones.

Dos. No obstante, el Gobierno podrá señalar aquellos Municipios en que, por su considerable importancia demográfica, la elección de los Concejales del tercio de representación familiar deba verificarse separadamente por las circunscripciones en que, a efectos electorales, se divida el término municipal, de manera que cada circunscripción elija un Concejal.

Tres. Lo dispuesto en los dos números anteriores se entenderá sin perjuicio de lo establecido en las Leyes especiales de Madrid y Barcelona."

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Carlos Arias Navarro.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de septiembre de 1973).

ORDEN de 5 de septiembre de 1973, por la que se desarrolla el Decreto 2.047/1973, de 26 de julio, que modifica el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2.047/1973, de 26 de julio, por el que se adiciona un nuevo apartado al número 1 del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, dispone el cómputo de los servicios extraordinarios prestados a la Administración Local por tiempo superior a dos años en los cargos que se determinen en la tabla de valoración de méritos para los concursos de provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Nacionales, lo cual requiere la necesaria modificación de la citada tabla.

En su virtud, previos los informes reglamentarios del Instituto de Estudios de Administración Local y del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artícu-

lo 195 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, ha tenido a bien disponer:

1.º—Se modifica la “tabla de valoración de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local”, aprobada por Orden de este Departamento de 21 de julio de 1958, adicionando a la misma el número 10, que dirá así:

“10. Haber desempeñado, por tiempo superior a dos años, los siguientes cargos:

- a) Cargo relacionado con la Administración Local, de designación por Decreto 3,00
- b) Director del Instituto de Estudios de Administración Local, Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Secretario general de la Dirección General de Administración Local 2,75
- c) Presidente de Diputación Provincial o de Mancomunidad Provincial Interinsular y Alcalde de Municipio capital de provincia o con población superior a 100.000 habitantes 2,50”

2.º Se adiciona asimismo la regla especial para la aplicación de la tabla de valoración que figura como anexo de la misma Orden de 21 de julio de 1958 citada, con un número 16, que dirá así:

“16. Para el número 10. — Este mérito específico sólo podrá beneficiar una vez a quien lo ostente, entendiéndose lograda tal finalidad al obtener el concursante alguna de las plazas solicitadas en el concurso en que alegue dicho mérito.

En el supuesto de ostentar el concursante varios de los méritos especificados en el número 10 de la tabla, sólo se le estimará por el Tribunal el de mayor valoración.”

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1973.—Arias Navarro.

Ilustrísimo señor Director general de Administración Local.

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 11 de septiembre de 1973).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de “Iberduero, S. A.”, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a “Iberduero, S. A.”, la instalación de un centro de transformación intemperie número 119, denominado “Helguera 2”, de 25 kVA. 13.200/230/133 V., a emplazar en el término municipal de Castro Urdiales, con la finalidad de atender al suministro público, y aprobar el correspondiente proyecto de ejecución.

Santander, 8 de septiembre de 1973.—El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de “Iberduero, S. A.”, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a “Iberduero, S. A.”, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación intemperie número 110 de 100 kVA., 13.200/230/133 V., a emplazar en el término municipal de Castro Urdiales, en lugar denominado “Hoz”, con la finalidad de atender al suministro público, y aprobar el proyecto de ejecución correspondiente.

Santander, 8 de septiembre de 1973.—El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de “Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.”, con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, 8, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección tercera, 6.450-2 RGP/MAS.

Finalidad: Suministro público.

Línea eléctrica con origen en estación transformadora de distribución de Castro Urdiales y final en línea actual Islares-Castro Urdiales.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Derivaciones a Brazomar, Santa Catalina, El Chorrillo, Urdiales y Las Caluetas.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en kilómetros: Línea general, 3,534, y las derivaciones, 0,040;

0,372; 0,200; 0,147, y 0,473, respectivamente.

Conductor: Aluminio acero de 54,6 y 43 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Resultando: Que, abierta información pública, como trámite previo a la autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, se presentarán escritos reclamantes formulados por don Luis Ibáñez Portillo, don Agapito Sánchez Garma y don Angélico García Cuadrado, oponiéndose al trazado de la línea en la forma proyectada sobre las fincas números 44 y 45 de la relación de las afectadas, pero no en cuanto a la procedencia o improcedencia de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación, por lo que sería objeto en su momento, si no se llegara a un acuerdo entre las partes, la declaración de la necesidad de ocupación de servidumbre de paso, o plantear el estudio de la posible variación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Santander, 8 de septiembre de 1973.—El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Anuncio

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Linares, Peñabelleza y Peñarada", número 67 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, de la pertenencia de Luriego, del término municipal de Cabezón de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1955, se anuncia

por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 9 de noviembre de 1973, a las once horas de su mañana, en el sitio denominado "Cueto Paraes", donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el ingeniero de Montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito Fernández García-Fierro. 1.583

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Cueto Calgar", número 313-bis del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del Ayuntamiento de Liérganes, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle de Rodríguez, número 5, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 31 de agosto de 1973. El ingeniero jefe del Servicio, A. Cuesta.—V.º B.º, el delegado provincial de Agricultura, Benito F. García-Fierro. 1.577

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Argüenzo", número 331 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, pertene-

ciente a los pueblos del Ayuntamiento de Peñarrubia (Santander) y de Peñamellera-Baja (Asturias), cuyo deslinde fue aprobado por Real Orden de 29 de mayo de 1914, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 10 de noviembre de 1973, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, denominado "Canto de Peña Redonda", y será efectuado por el ingeniero de Montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito Fernández García-Fierro. 1.584

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en San Sebastián de Garabandal, término municipal de Rionansa (segunda subasta).

Tipo.—496.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 14.880 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, con domicilio en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de septiembre de 1973.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio

En el expediente de concurso-subasta para las obras de instalación de alumbrado público en varias calles de la villa y ampliación en otras, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha cinco del actual septiembre, acordó por unanimidad lo siguiente:

Admitir a la segunda parte de la licitación al concursante "Talleres Bolado, S. L."

Eliminar de la misma al otro licitador, "Eisman, S. C. I."

Señalar el día siguiente hábil a en que transcurran los ocho también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, para la apertura del pliego de "oferta económica", cuyo acto, para el que se entienden citados los licitadores, se iniciará con la destrucción de los pliegos que han sido eliminados.

Santoña, 12 de septiembre de 1973.
El alcalde, Angel Badiola.

ADMON. DE JUSTICIA

De orden de S. S.^a, en juicio de faltas número 85 de 1973, por accidente con daños, se cita para juicio de faltas, para ante este Juzgado Comarcal, para el día diez de octubre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado (Casa Consistorial), a Mr. André Piana, súbdito francés, al parecer, residente habitualmente en París, en concepto de acusado, y con prevención de que al acto del juicio debe aportar las pruebas de que quiera valerse.

Dado en San Vicente de la Barquera a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario habilitado (ilegible). 1.531

El señor juez municipal del distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 731/73, seguido por esta, contra Miguel Carrasco Casi, Manuel-Alfonso Domínguez Montes y José-Antonio Ortiz Falla, ha acordado convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando al efecto el día nueve de octubre próximo, y hora de las once treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a expresados denunciados, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.529

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que, con arreglo a lo señalado en el artículo 79 del vigente Reglamento de Recaudación, tendrán a su disposición, para efectuar el pago en período voluntario, los recibos correspondientes al segundo se-

mestre y anuales del corriente año por los conceptos de riqueza urbana, riqueza rústica, establecimientos industriales (motores, rótulos, escarpatos, marquesinas, basuras industriales, etc.), arbitrio sobre propiedades (motores de ascensores, pasos de acera, sobrefachadas de portales, calefacción, motobombas, etc.) y segundo semestre de recogida de basuras domiciliarias.

Dichos recibos podrán hacerse efectivos en las oficinas de este Palacio Municipal (planta baja izquierda) durante el plazo comprendido entre los días 17 de septiembre y 15 de noviembre, ambos inclusive, del presente año y horas de 9 a 13,30.

En cumplimiento del artículo 92 del citado Reglamento y concordantes, transcurrido dicho período todo recibo no pagado tendrá un recargo de prórroga del 10 por 100 hasta el día 1 de diciembre, a partir de cuya fecha se cobrará por la vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Para mayor facilidad del contribuyente, se podrá domiciliar el pago de sus recibos en entidades bancarias y Cajas de Ahorros (artículo 83), con efecto a partir del semestre siguiente al de la domiciliación.

Los cobradores informarán al respecto, facilitándoles los impresos correspondientes.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde.

Contribuciones especiales por instalación de alumbrado

Se pone en conocimiento de los propietarios, industriales y profesionales de las calles Tres de Noviembre, Juego de Pelota, Travesía de Vargas, Juan de Piasca y Falange Española, que se hallan al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a referidas calles por el concepto arriba indicado, en estas oficinas de Recaudación (planta baja derecha), en horas de 9 a 13,30, los días laborables del período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre del corriente año.

Transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio, con los recargos legales correspondientes, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos dentro del período voluntario señalado.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de créditos número 1 del ejercicio en el presupuesto especial de Transportes Urbanos, por un importe de 10.476.013 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, al fondo de reserva y transferencia dentro del propio presupuesto.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, el presupuesto extraordinario formado para "adquisición de vehículos y maquinaria para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos", estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre en curso, se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda, a tenor del artículo 592 de la Ley de Régimen Local vigente, la oportuna autorización para aplicar y extender su afectación a la amortización del préstamo de pesetas 13.150.000 concertado con el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario formado para "adquisición de vehículos y maquinaria para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos", los recursos especiales del capítulo VIII, título I, libro IV, de la Ley de Régimen Local, recursos establecidos y autorizados con anterioridad para amortización de otras operaciones de crédito aún no liquidadas totalmente.

El oportuno expediente se halla expuesto al público en la Intervención municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles,

a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 13.150.000 pesetas, crédito destinado a nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado para "adquisición de vehículos y maquinaria para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos".

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 284, 2, c), del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes: importe del préstamo, pesetas 13.150.000; tipo de interés, 5,50 por 100 anual; comisión, 0,75 por 100 anual; plazo de amortización, nueve años; importe de la anualidad, 1.954.432,29 pesetas.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito número 1 del ejercicio en el presupuesto especial de abastecimiento de agua, por un importe de 4.023.189 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1972.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito número 1 del ejercicio en el presupuesto ordinario, por un importe de 33.467.000

pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior y mediante transferencias dentro del propio presupuesto.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 9.100.000 pesetas, crédito destinado a nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado para obras en "mercados minoristas".

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 284, 2, c), del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes: importe del préstamo, pesetas 9.100.000; tipo de interés, 5,50 por 100 anual; comisión, 0,75 por 100 anual; plazo de amortización, 19 años; importe de la anualidad, 831.561,65 pesetas.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre en curso, se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda, a tenor del artículo 592 de la Ley de Régimen Local vigente, la oportuna autorización para aplicar, y extender su afectación a la amortización del préstamo de 9.100.000 pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario formado por "obras en mercados minoristas", los recursos especiales del capítulo VIII, título I, libro IV, de la Ley de Régimen Local; recursos establecidos y autorizados con anterioridad para amortización de otras operaciones de crédito aún no liquidadas totalmente.

El oportuno expediente se halla

expuesto al público en la Intervención municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, el presupuesto extraordinario formado para "obras en mercados minoristas", estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes ha aprobado un expediente de suplementos de crédito número 1 del ejercicio en el presupuesto especial de urbanismo por un importe de 1.555.700 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1972.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El alcalde, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Memoria correspondiente al año 1973

1. Servicio de alarma.—Personal encargado de dar la alarma: El alguacil municipal y las campanas del pueblo.

Medios para difundirla: Las campanas del campanario de la iglesia parroquial y bandos de la Alcaldía.

2. Servicio de orden.—Personal encargado de mantenerlo: El puesto de la Guardia Civil de Molledo, con un sargento y cinco números.

3. Servicio contra incendios.—Personal encargado del servicio: Los vecinos.

Medios disponibles: La red del abastecimiento de aguas.

4. Servicio de salvamento.—Personal encargado: El portero -alguacil.

5. Servicio de sanidad.—Número de médicos: 1.

Personal voluntario que pueda ayudar a los técnicos: 1.

Botiquines portátiles: 1.

Camillas: 1.

Farmacias: 1.

6.—Servicio de evacuación y de albergue.—Medios de transporte: autobús línea diaria a Santander y ferrocarril.

Molledo, 3 de septiembre de 1973. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.549

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Por acuerdo del Pleno municipal, y con las formalidades señaladas en el Reglamento municipal de honores y distinciones, se ha concedido la medalla de oro de la ciudad a don Claudio Colomer Marqués.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento municipal, y para general conocimiento, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 5 de septiembre de 1973. El alcalde, R. Rodríguez. 1.547

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobados por este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria sobre tránsito de ganado por vías públicas correspondientes al ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las oportunas reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 20 de agosto de 1973.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Anuncio

Por la empresa de "Cementos Alfa, S. A.", se ha presentado proyecto de instalación de consumo propio de gas-oil en su factoría de Mata-

porquera, con un depósito de 50.000 litros de capacidad.

Lo que se expone al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo que establece el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valdeolea, 10 de septiembre de 1973.—El alcalde, E. Gómez. 1.576

Habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1973, los expedientes de cuentas generales de los presupuestos extraordinarios 1/1966, 1/1969 y 2/1969, se someten a información pública por espacio de quince días y ocho días más, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse, por escrito, de acuerdo con lo que establece el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen local y la regla 81-2 de la Instrucción de contabilidad.

Valdeolea, 10 de septiembre de 1973.—El alcalde, E. Gómez. 1.574

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1973:

Valdeolea.	1.575
Camargo.	1.551
Santoña.	1.559
San Vicente de la Barquera.	1.581

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1973